



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA
CASILLA 34-D - FONO FAX 311136
REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA

MUNICIPALIDAD LAGUNA BLANCA
— OFICINA DE PARTES —
Fecha : 18-02-2015
Folio : 00-23
Trámite : 048

CONTRALORIA GENERAL CONTRALORIA REGIONAL Magallanes y Antártica Chilena	
EXENTO	
22 ENE. 2015	
RECEPCION	
JURIDICA	
TOMA RAZO Y REGISTRO	04 FEB. 2015
CONTABILIDAD	
V.U.Q.P.T.	

LAGUNA BLANCA,

25 NOV. 2014

N° 610 /.- (SECCION "A") VISTOS: La necesidad de aumentar la cantidad de horas al profesional con experiencia en el ámbito de la Educación, Especialistas en Programas de Integración Escolar, que presten sus servicios para el logro de los objetivos planteados en el área de la Educación Municipal.

El email de fecha 24 de noviembre de 2014 del Sostenedor de Educación, solicitando el aumento de horas.

El Decreto Alcaldicio N° 544 de fecha 27 de octubre de 2014 que nombra en calidad de "A Contrata" a don Reinaldo Jara.

El Decreto Alcaldicio N° 324 de fecha 17 de junio de 2014 que aprueba el Convenio "Programa de Integración Escolar PIE", suscrito con la Secretaría Regional Ministerial de Educación.

La Ley N° 19.070 de 1991, actual Estatuto de los Profesionales de la Educación, y Decreto Supremo N° 170 de 2009 del Ministerio de Educación.

Lo dispuesto en el Art. 54 de la Ley N° 18.575, en su texto refundido aprobado por el D.F.L. N° 1/19.653 de 2000, de la Secretaría General de la Presidencia.

El Decreto Alcaldicio N° 598 de fecha 21 de noviembre de 2014 de Subrogancia de Secretaria Municipal.

En uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; las Leyes N° 19.130 y 19.602 que la modifican y el Decreto Alcaldicio N° 597 de fecha 21 de noviembre de 2014 de SUBROGANCA DE ALCALDE.

DECRETO

1.- **AUMENTESE** la cantidad de **16 horas semanales** a don **REINALDO ESTEBAN JARA MARTINEZ**, Psicopedagogo de la Escuela "Diego Portales de Villa Tehuelches, a contar del día **24 de Noviembre de 2014** y hasta el **31 de Diciembre de 2014**, ambas fechas inclusive.

2.- **PAGUESE** las remuneraciones de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 19.070, actual Estatuto Administrativo de los Profesionales de la Educación.

3.- **IMPUTESE** dicho gasto a la cuenta **215.21.02** "Gastos en Personal - Personal a Contrata" del Presupuesto Área Educación año 2014.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE EN LA CONTRALORIA REGIONAL DE MAGALLANES y una vez hecho ARCHÍVESE.



ELENA MARION ZUÑIGA CARCAMO
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



RENE ARMANDO VILLEGAS BARRIA
ALCALDE (S)

REGISTRADO	
ART. 53 - LEY 18-695	
Por orden del Contralor General de la República	
04 FEB 2015	
CONTRALOR REGIONAL	

RAVB / EMZC/ ezc
DISTRIBUCION

- INTERESADO
- DIR. ADMINISTRACION Y FINANZAS
- SOSTENEDOR DE EDUCACION
- RR.HH - CARPETA PERSONAL
- CONTROL
- ANTECEDENTE
- ARCHIVO

